


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 015811 - MEVIL

Villavicencio, 17 de febrero de 2026

Señor Coronel  
 ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA  
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio  
 Carrera 21 Sur Vía Kipás - Camino Ganadero  
 Villavicencio

**ASUNTO:** Informe de supervisión de la orden de compra 155492 MEVIL

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL \_\_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>16/01/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>17/02/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACION GENERAL:**


Mediante comunicación oficial No. GS-2025-118924-MEVIL del 20/11/2025, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JONNY HERIBERTO MARTINEZ MORALES durante el periodo comprendido entre el 17/11/2025 a la fecha.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en Colombia Compra Eficiente: 3**

El presente es el tercer informe de seguimiento frente al proceso contractual.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	155492
<b>Objeto del Contrato / instrumento de</b>	ADQUISICIÓN DE DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<b>agregación de la orden de compra</b>	METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
<b>Contratista</b>	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
<b>Representante legal</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA

<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	El valor total de la orden de compra es de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ <b>8.794.118,00</b> )							
	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
	1	A-02-02-01-003-002	10	DEMET	1	4.397.059,00	4.397.059,00	8.794.118,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 8.794.118,00</b>

<b>Valor adiciones del contrato</b>	No aplica
-------------------------------------	-----------

<b>Valor total del contrato</b>	El valor total de la orden de compra es de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ <b>8.794.118,00</b> )							
	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
	1	A-02-02-01-003-002	10	DEMET	UNIDAD DE IMAGEN SAMSUNG	2	4.397.059,00	8.794.118,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 8.794.059,00</b>

<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Del 17/11/2025 al 31/03/2026 y/o hasta agotar el valor del contrato.
-----------------------------------	--

<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	17/11/2025
--	------------

<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/03/2026
--	------------

<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
--	-----------


<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
---	-----------

<b>Adiciones</b>	No aplica
------------------	-----------

<b>Modificatorios</b>	No aplica
-----------------------	-----------

<b>Prorrogas</b>	No aplica
------------------	-----------

<b>Otros</b>	No aplica
--------------	-----------

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

En atención al cumplimiento de las obligaciones legales del contratista que fueron pactadas en la orden de compra, el día 12/12/2025 mediante correo electrónico dirigido a [TVEC@PROVEER.COM.CO](mailto:TVEC@PROVEER.COM.CO), se solicita los diferentes documentos y certificaciones requeridas en dichas obligaciones para el inicio de la ejecución del contrato, la cual se anexa al presente informe de seguimiento.


Mediante factura LICG1052 de fecha 26/12/2025 se facturo el valor de \$4.397.059,00, igualmente para el mes de diciembre de la vigencia 2025 se realizo el comunicado oficial electronico informado la causa asociada a la constitución de reserva presupuestal.

Mediante correo electronico se solicito el segundo pedido y su respectiva facturacion por \$ 4.397.059,00, para asi mismo terminar la ejeccuion de la orden de compra.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto de la orden de compra	SI	El contratista cumple con lo exigido
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de la orden de compra.	SI	El contratista cumple con lo exigido
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de compra se le impartan por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista cumple con lo exigido
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	El contratista cumple con lo exigido
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	SI	El contratista cumple con lo exigido
6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato	SI	El contratista cumple con lo exigido, se anexan formatos de confidencialidad
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF)	SI	El contratista presenta certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de fecha 15/02/2026 Planilla 35639844 de fecha 16/02/2026
8. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma Colombia compra eficiente, aportando el original al Grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio o quien haga sus veces.	SI	El contratista cumple con lo exigido
9. Radicar la factura de cobro en el plazo establecido	SI	El contratista cumple con lo exigido

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Policía Metropolitana de Villavicencio o a terceros	SI	El contratista cumple con lo exigido, se exige que cumplan con la normatividad vigente.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido
12. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA	SI	El contratista cumple con lo exigido
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	El contratista cumple con lo exigido, se anexa certificación del cumplimiento normas protección ambiental, en el informe de seguimiento
14. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios, por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	Durante el periodo informado no se requirió esta obligación
15. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio o entrega del producto.	SI	El contratista cumple con lo exigido
16. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	El contratista cumple con lo exigido
17. En caso de pérdida o cesación de efectos o terminación de alguna de las agencias comerciales, el contratista se compromete para con la Policía Metropolitana de Villavicencio a ceder el contrato sin ninguna restricción.	SI	El contratista cumple con lo exigido
18. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que deberán enviar soportes que garanticen que el contratista no hace parte de esta base de datos, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA <a href="http://www.anla.gov.co">www.anla.gov.co</a> , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	SI	El contratista cumple con lo exigido, verificado en la pagina de internet <a href="https://vital.minambiente.gov.co">https://vital.minambiente.gov.co</a>
19. El contratista deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato".	SI	El contratista cumple con lo exigido, se anexa certificación del cumplimiento normas protección ambiental, al primer supervisión
20. Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será	SI	El contratista cumple con lo exigido, verificada la pagina de internet <a href="https://vital.minambiente.gov.co">https://vital.minambiente.gov.co</a> , al momento no presenta infracciones

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que se debe presentar informes".		
21. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la MEVIL mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	N/A	No se han presentado casos de incumplimiento o cumplimiento tardío
22. Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.	SI	El contratista cumple con lo exigido
23. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	El contratista cumple con lo exigido

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b>		
<b>CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS</b> El contratista garantiza que los elementos deben estar totalmente funcionales.	SI	El contratista cumple con lo exigido,
<b>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO</b> El contratista se comprometió mediante certificación hacer entrega de los elementos objeto del presente contrato dentro del plazo establecido por los supervisores del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido
<b>COSTOS INDIRECTOS</b> Los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de la orden de compra	SI	El contratista cumple con lo exigido
<b>Capacidad Operativa</b> El oferente se compromete a:  - Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. - Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, serán asumidos por el	SI	El contratista cumple con lo exigido

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responder de manera total por la calidad y estado de funcionamiento de los bienes a suministrar, el cual será entregado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento.</li> </ul>		
<p><b>Calidad, garantía y cambio de los elementos</b></p> <p>El oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento. El tiempo de garantía técnica de todos los elementos es mínimo de un (01) año, iniciará a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de los elementos, se hará efectiva cuando los elementos presenten defectos de fabricación y materiales, así como por mal funcionamiento del mismo, por lo que durante dicho periodo el proveedor se compromete a reparar o reponer el elemento y dejarlo en perfecto estado en un tiempo no mayor a 30 días; en caso que no pueda ser reparado el elemento deberá ser restituido por uno nuevo de iguales o superiores características entregado inicialmente.</p> <p>Los gastos que llegasen a generarse con ocasión a la garantía correrán a cargo del contratista sin costo alguno para la Policía Nacional.</p>	N/A	El contratista cumple con lo exigido
<p><b>Cumplimiento de la política ambiental</b></p> <p>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.</p>	SI	El contratista cumple con lo exigido
<p><b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.</p>	SI	El contratista cumple con lo exigido
<p><b>Formulario Acuerdo de Confidencialidad</b></p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL FUTURO CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, EL FUTURO CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p>	SI	El contratista cumple con lo exigido

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar y firmar el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
<b>Verificación del RUIA</b> Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	El contratista cumple con lo exigido
<b>Verificación Multas Código Policía Nacional</b> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 183 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas.	SI	El contratista cumple con lo exigido
<b>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</b> El futuro contratista y el personal que realice la entrega de los elementos producto del presente proceso de contratación en las instalaciones policiales destinadas para tal fin, deberán diligenciar y entregar el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional".	SI	El contratista cumple con lo exigido

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica


## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (42) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

**Facturación y pago:** El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvío a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico [mevil.gutes@policia.gov.co](mailto:mevil.gutes@policia.gov.co)

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II."

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

#### CONSIDERACIONES NORMATIVAS


Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico [mevil.gutes@policia.gov.co](mailto:mevil.gutes@policia.gov.co).

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Colombia compra eficiente.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 8.794.118,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 4.397.059,00	50%
Valor total facturado	\$ 4.397.059,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 4.397.059,00	50%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 4.397.059,00	50%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

(\$4.397.059,00 / \$ 8.794.118,00) = \$ 8.794.118,00\*100 = 50% por aproximación equivaldría al 50%.

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(\$8.794.118,00- \$4.794.118,00) = (\$8.794.118,00 \*100 =50 % por aproximación equivaldría al 50%.

*Nota aclaratoria:* La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Villavicencio, no a la totalidad del presupuesto del contrato, la cual compromete otras unidades del entorno administrativo.


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	4.397.059,00	26/12/2025	4.397.059,00	LICG1052	N/A	N/A	N/A

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

#### 5 RECOMENDACIONES

No aplica.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 6 CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma   
Subintendente **JONNY HERIBERTO MARTINEZ MORALES**  
Supervisor Orden de Compra N° **155492 MEVIL**  
Teléfono: 3105700337  
[jonny.martinez4201@correo.policia.gov.co](mailto:jonny.martinez4201@correo.policia.gov.co)

Carrera 21 Sur Vía Kipás, Camino Ganadero  
Teléfono: 3132335699  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Proveer

 www.proveer.com.co @proveer.sas

 301 372 9990

 Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia


### CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES

El Suscrito Revisor Fiscal y representante legal, certificamos que la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, identificada con NIT900.365.660-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicional por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor de ICBF y SENA por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, se certifica que los pagos correspondientes a las demás obligaciones laborales; salarios y prestaciones, se encuentran al día.

La presente se expide a los quince (15) días del mes febrero del año 2026, en Dosquebradas.

  
Accounting Services Group SAS  
Firma revisoría fiscal  
T.P. 2940  
GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ  
Revisor fiscal encargado  
T.P. 69327-T

  
PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
C.C. 10.003534  
Representante legal

RAZÓN SOCIAL :	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900365660
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-15
FECHA DE PAGO:	2026-02-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	35639844
TOTAL COTIZANTES:	123
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35639844
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	32	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.474.400	\$ 2.474.400
EPS005	800251440	SANITAS	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.128.300	\$ 2.128.300
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293.200	\$ 293.200
EPS010	800088702	EPS SURA	25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.127.300	\$ 2.127.300
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 57.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 109.800
EPS018	805001157	SOS-EPS	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 890.500	\$ 890.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.544.900	\$ 1.544.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 309.100	\$ 309.100
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 84.100	\$ 84.100
Subtotal Salud		10	123	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.018.600	\$ 10.018.600
230201	800229739	PROTECCION	39	\$ 33.800	\$ 33.800	\$ 0	\$ 14.093.800	\$ 14.093.800
230301	800224808	PORVENIR	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.590.600	\$ 17.590.600
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 121.500	\$ 121.500
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.400	\$ 455.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.215.800	\$ 7.215.800
Subtotal Pensión		5	120	\$ 33.800	\$ 33.800	\$ 0	\$ 39.477.100	\$ 39.477.100
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	123	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.845.400	\$ 2.845.400
Subtotal ARL		1	123	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.845.400	\$ 2.845.400
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 305.600	\$ 305.600
CCF10	891800213	COMFABOY	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.500	\$ 349.500
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.602.200	\$ 1.602.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

16/02/2026

CCF13	891190047	COMFACA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 103.300	\$ 103.300
CCF14	891500182	COMFACAUCA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.000	\$ 134.000
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 830.200	\$ 830.200
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 664.900	\$ 664.900
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 586.900	\$ 586.900
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	44	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.388.400	\$ 3.388.400
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 595.700	\$ 595.700
CCF57	890303208	COMFANDI	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.340.600	\$ 1.340.600
Subtotal CCF	11		121	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.901.300	\$ 9.901.300
<b>Total a pagar</b>				<b>\$ 33.800</b>	<b>\$ 33.800</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 62.242.400</b>	<b>\$ 62.242.400</b>

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/02/2026
----------------------------------	------------



CARVALLA S.A.

06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

026021

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



19001360

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**69327-T**

**GUSTAVO ADOLFO  
VERGARA RUIZ**

**C. C. 19001360**

**RESOLUCION INSCRIPCION 152**

**UNIVERSIDAD LIBRE**

**FECHA 02/12/99**

Presidente

00077012

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10001360 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 69327-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado